

en el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Carrillo Luján y por el Sr. D. Samuel Cándido Carrillo Nor. La misma por unanimidad acuerda en voto firme en el pronunciamiento que si bien tuvo lugar en las sesiones de los días siete y veintey ocho de Marzo último.

Junta as.

Dada cuenta de la comunicación nú.^o 312 de fecha de los comunicados suada de la presidencia de la Comisión mixta de reclutamiento con objeto de que informe esta Corporación sobre lo que del particular se le ofrezca en el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Perea Pardo y por el Sr. D. Manuel Perea Hernandez. La misma por unanimidad acuerda en voto firme en los pronunciamientos que si bien tuvo lugar en las sesiones del día siete y veintey ocho de Marzo último. Por su señoría D. Benito Cárdenas, presidente el oporuno consentimiento, hizo presente a la Corporación que como queda del mismo del actual reglamento Personal de este Juzgado nú.^o 74, prototipo del recurso interpuesto por Manuel Perea Pardo, por cuanto que ha sido notificado para que compareciera ante la Comisión mixta el día treinta y uno del pasado mes de Mayo por ser de la misma diputación que el que dice y a la vez estar en la Capital en dicho día y que recurriendo por él, el porqué no se presentaba al reclutamiento le manifestó que no podía presentarse más que declararlo salido y que como tenía dicho reclutamiento no se presentaba; estas palabras las pronunció delante de testigos, lo que esta diputación al recaer en la causa suscitada. La Corporación ordenó, que se libere certificación de este particular para que sirva de instrucción a la Comisión mixta de reclutamiento en el expediente que al efecto instruya.

Junta municipal
ci y cel.

Por el Sr. Presidente se manifestó que resultando tres vacantes en la Junta Municipal que ha de cubrirse hasta el término, los por el mismo causa ya le cuenta a la Corporación y la electando a D. Manuel Perea por fallecimiento, debió procederse a la elección de los mismos, ordenándose se diese lectura al artículo 2.^o capítulo 3.^o artículo 7.^o de la ley municipal y a los artículos que tratan de las vacantes que ocurren durante el año consiguiente, lesidos estos la Corporación por unanimidad acuerda que sean las tres próximas sesiones las que han de ser publicadas y publicadas por resultando las vacantes en las mismas, se ha de dar una parte la primera, otra en la segunda y otra parte la tercera y que una vez que el expediente se encuentre formado las relaciones de los individuos de cada una, se designe por electores la designación para las reclutaciones a que debe lugar conforme al artículo 6.^o de la citada ley y una vez terminada el plan de reclutamiento a la Corporación.

Presupuesto
adición al
Caudal
de la Capital

Del último modo se dio cuenta a la Corporación de haberse recibido en el presupuesto adicional para el ejercicio 1896-97.

Por el repetido Sr. Presidente se dio cuenta de una carta del Sr. D. Benito Cárdenas citándole para que pase a dichas oficinas con objeto

